



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Sandra Patricia Bonilla Díaz
Demandado	Herederos determinados e indeterminados del señor Orlando Rojas Corredor (QEPD)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00026 00
Asunto	Releva curadora ad litem
Fecha de la providencia	Seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Sería el caso continuar con el presente proceso convocando a la audiencia que trata el artículo 372 del CGP, sin embargo, en atención a la solicitud presentada por la curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor Orlando Rojas Corredor (Q.E.P.D.), de ser relevada del cargo en razón de nombramiento que ha obtenido como personera del municipio de Mairipán – Meta, este despacho dispone:

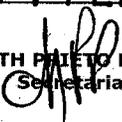
Relevar a la abogada Jenny Astrid Montesdeoca Peña de su designación como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Orlando Rojas Corredor (Q.E.P.D.), y en su reemplazo se designa a la abogada Lucy Salazar Forero quien se ubica en la calle 38 No. 31 – 58 oficina 909 de Villavicencio, correo electrónico lucysfo@hotmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubier

NOTÍFIQUESE.

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
Del	<u>7 FEB 2020</u>
	
	AYELETH PADILLA Secretaria